

Nuevas figuras profesionales en los centros: Educador/a de educación especial. Sus funciones y su importancia en el trabajo con alumnos con necesidades educativas especiales

Autor: Larrosa Nadal, José Antonio (Maestro especialista en audición y lenguaje, Maestro especialista en educación primaria y Licenciado en Psicopedagogía).

Público: Educadores de educación especial y profesionales interesados en educación inclusiva. **Materia:** Educación Especial. **Idioma:** Español.

Título: Nuevas figuras profesionales en los centros: Educador/a de educación especial. Sus funciones y su importancia en el trabajo con alumnos con necesidades educativas especiales.

Resumen

No podemos decir que el educador de educación especial sea una figura de reciente creación en los centros educativos; al principio, su trabajo se reducía prácticamente a los centros específicos de educación especial; si bien a partir sobre todo de la LOGSE su trabajo ganará visibilidad y presencia en centros ordinarios atendiendo a los alumnos/as con necesidades educativas especiales. No obstante, aunque ya han pasado 27 años desde la aprobación de esta ley, parece que no queda claro en qué consiste la tarea y funciones de esta figura profesional, tan necesaria y en ocasiones no valorada en su justa medida.

Palabras clave: educador - educadora - especial - inclusión - inclusiva.

Title: New professional figures in the centers: Special education educator. Their functions and their importance in working with students with special educational needs.

Abstract

We can not say that the special education educator is a newly created figure in educational centers; at first, his work was practically reduced to specific centers of special education; although, above all, from the LOGSE, their work will gain visibility and presence in ordinary centers, catering to students with special educational needs. However, although it has already been 27 years since the approval of this law, it seems that it is not clear what the task and functions of this professional figure, so necessary and sometimes not valued in its proper measure.

Keywords: educator - educator - special - inclusion - inclusive.

Recibido 2019-01-19; Aceptado 2019-01-23; Publicado 2019-02-25; Código PD: 104119

No podemos decir que el educador de educación especial sea una figura de reciente creación en los centros educativos; al principio, su trabajo se reducía prácticamente a los centros específicos de educación especial; si bien a partir sobre todo de la LOGSE su trabajo ganará visibilidad y presencia en centros ordinarios atendiendo a los alumnos/as con necesidades educativas especiales. No obstante, aunque ya han pasado 27 años desde la aprobación de esta ley, parece que no queda claro en qué consiste la tarea y funciones de esta figura profesional, tan necesaria y en ocasiones no valorada en su justa medida.

El educador de educación especial es una figura que tradicionalmente desarrollaba su trabajo en los centros específicos de educación especial; su trabajo era atender a los alumnos con necesidades educativas especiales, o como actualmente se les denomina, ACNEA (Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo) básicamente en 3 ámbitos de la persona:

- Autonomía.
- Alimentación.
- Higiene.

En este contexto tan reducido, la figura del educador/a de educación especial desarrollaba su importante labor, con un alto grado de implicación e integración, y en muchas ocasiones también con un alto grado de cooperación con la figura de la Maestra/a-Tutor/a Especialista en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) encargada de la atención de un determinado grupo de alumnos dentro del centro.

En la última década, su presencia en los centros se está generalizando, especialmente debido a dos circunstancias sumamente importantes:

- a) Por un lado, la implantación en los centros de aulas CyL y de Aulas Específicas, las cuales, deben ser dotadas de todos los medios necesarios para la atención adecuada de los alumnos que son escolarizados en ellas... y dentro de los medios personales, lógicamente, no debe faltar el educador/a en educación especial.
- b) Por otro lado, la escolarización en aulas ordinarias, mediante el pertinente dictamen, de alumnos que en mayor o menor medida pueden presentar necesidades relativas a su autonomía, alimentación o higiene.

Y esta presencia, siempre bien recibida y necesaria en los centros, no ha ido acompañada de una adecuada explicación acerca de cuáles son sus funciones, dedicación, competencias, medios necesarios para trabajar, etc.

Es decir, en general, una pedagogía acerca de en qué consiste exactamente el trabajo de un/a profesional que no es un/a maestro/a de educación especial, tampoco es un cuidador, ni un auxiliar de clínica... Pero entonces, ¿en qué consiste el trabajo del educador/a de educación especial?

1. FUNCIONES DEL EDUCADOR/A DE EDUCACIÓN ESPECIAL

En el ámbito de la Comunidad Valenciana, en fechas recientes, concretamente 9 de julio de 2018, mediante resolución del secretario autonómico de administraciones públicas, se avanzó ciertamente en este aspecto de clarificar las funciones relativas su desempeño, concretando en un escrito con carácter legal, las funciones referidas a este/a profesional.

Dicha resolución, en su punto tercero establece...

1. Funciones y tareas para el personal educador de educación infantil.

- 1. Ejecutar o colaborar, con el resto de profesionales del centro que intervengan en la acción educativa, en la ejecución de las tareas educativas programadas (despliegue curricular, salud e higiene personal, etc.), según sea el caso.*
- 2. Atender directamente a los niños y niñas, mediante el desarrollo de las líneas pedagógicas básicas planificadas por el centro y elaborar o participar, en las programaciones didácticas y en el desarrollo de las actividades ordinarias, en colaboración con el resto de profesionales del centro que intervengan en la acción educativa.*
- 3. Hacer el seguimiento de las actividades complementarias de carácter formativo que se realicen dentro de la jornada escolar, en colaboración con el resto de profesionales del centro que intervengan en la acción educativa.*
- 4. Elaborar, en colaboración con otros profesionales, informes y documentación de las actividades relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.*
- 5. Participar en la elaboración, el seguimiento y la revisión de la documentación de gestión pedagógica del centro (proyecto educativo, programación general, memorias, etc.) y el Plan de Actuación personalizado del alumnado.*
- 6. Realizar, en colaboración con el resto de profesionales del centro, en su caso, la acogida y la despedida de los niños y las niñas y el control constante de su bienestar en cada actividad.*
- 7. Tener cuidado constante, en colaboración con el resto de profesionales del centro, de los niños y las niñas a su cargo.*
- 8. Hacer el seguimiento del alumnado en las actividades de alimentación, higiene y descanso, en colaboración con otros profesionales, en su caso, dentro de la franja horaria de comedor.*
- 9. Atender al alumnado durante el período lectivo en las tareas de higiene y hábitos de alimentación.*
- 10. Mantener una relación fluida con las familias del alumnado mediante entrevistas iniciales, informes trimestrales, reuniones particulares o específicas, etc., conjuntamente con el tutor o la tutora del aula.*

11. *Coordinarse y participar en reuniones con el personal docente de los centros de educación infantil y primaria del entorno para favorecer la promoción de su alumnado.*

12. *Elaborar, organizar y mantener el material educativo del centro, en colaboración con el resto de profesionales del centro.*

13. *Participar en las sesiones de coordinación del equipo multidisciplinario del alumnado en las cuales intervienen en tiempo coincidente.*

14. *Realizar, en colaboración con otros profesionales del centro, la evaluación del alumnado.*

Sin duda, la especificación que dicha resolución hace de las condiciones de trabajo, de las competencias, funciones, horario, trato con familias, coordinación con el resto de profesionales del centro... vendrá a resolver algunos de los condicionantes de los que hablábamos anteriormente.

Hay pocas dudas respecto a que este documento, con la anterior relación de funciones tan precisamente concretados y la claridad que aporta a unan figura profesional mucho más presente de lo que mucha gente imagina; como decía, este documento debe ser un marco de referencia para todos/as aquellos/as que realicen su trabajo en este ámbito o que deban relacionarse en sus competencias con esta figura profesional: directores, jefes de estudios, orientadores/as, psicopedagogos/as, etc.

2. TRES ÁMBITOS DE TRABAJO PARA UNA SOLA TAREA: MEJORAR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNO/A

Efectivamente, el objetivo general que prevalece todo el trabajo que se lleva a cabo pasará por mejorar la atención educativa recibida por los alumnos/as; y dentro de ello, el educador de educación especial deberá participar a nivel funcional en 3 ámbitos diferenciados:

- La atención directa con los alumnos/as.
- La atención y comunicación con las familias.
- La organización y coordinación dentro del centro educativo.

2.1. FUNCIONES RESPECTO A LA ATENCIÓN DIRECTA CON LOS ALUMNOS/AS.

Es la parte básica del trabajo de cualquier profesional que se dedique a la educación, lógicamente, el trabajo con los alumnos/as. Da sentido al resto de funciones, de preparación, etc.

Concretamente, corresponde al educador de educación especial:

- *La ejecución de las tareas educativas programadas.* (Entendida como las actividades con las que ir avanzando en su autonomía, mejorando en su modo de alimentación e higiene, etc.)
- *Atender directamente a los niños y niñas, mediante el desarrollo de las líneas pedagógicas básicas planificadas por el centro...* (Entendida como la vinculación del trabajo del educador con la línea pedagógica del centro, su integración dentro de las dinámicas que el centro propone en su Proyecto Educativo, convirtiéndose en miembro activo del mismo).
- *Elaborar, en colaboración con otros profesionales, informes y documentación de las actividades relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.* (Entendiéndose como figura profesional cuyo trabajo realiza aportaciones valiosas en la educación de los alumnos/as).
- *Realizar, en colaboración con el resto de profesionales del centro, en su caso, la acogida y la despedida de los niños y las niñas y el control constante de su bienestar en cada actividad.*
- *Tener cuidado constante, en colaboración con el resto de profesionales del centro, de los niños y las niñas a su cargo.* (La necesaria labor de supervisión que es responsabilidad de toda la comunidad educativa y, por ende, también del educador).

- *Atender al alumnado durante el período lectivo en las tareas de higiene y hábitos de alimentación. (Como parte importante del trabajo, cuidar estos dos ámbitos de los alumnos/as, procurando aspirar hacia la máxima autonomía en los casos pueda ser posible).*

2.2. FUNCIONES RESPECTO A LAS FAMILIAS DE LOS ALUMNOS/AS.

La colaboración familia-escuela, tan necesaria para el adecuado desarrollo del trabajo con los alumnos/as, queda perfectamente incluida en la función número 10 antes mencionada, redactada de la manera siguiente...

10. Mantener una relación fluida con las familias del alumnado mediante entrevistas iniciales, informes trimestrales, reuniones particulares o específicas, etc., conjuntamente con el tutor o la tutora del aula.

Se trata de un punto de especial significación ya que pasa a reconocer la importancia de dicha colaboración y a plasmar la necesidad de que el educador de educación especial cuide este aspecto de su trabajo, quedando interpelado a asistir a aquellas reuniones en que tenga aportaciones y en que se traten aspectos que sean de su incumbencia. Que serán en gran medida aquellas en que se traten aspectos referentes a alumnos/as atendidos por él o ella.

2.3. FUNCIONES RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.

Gran importancia cobra también la parte del trabajo de los educadores relativa a su relación, coordinación, preparación, formación, etc. Aspecto que sin duda viene a dotar de mayor relevancia y profesionalidad a esta figura, lo cual es importante cuidar y que debe repercutir finalmente en una mejora en la realización del trabajo.

- *Coordinarse y participar en reuniones con el personal docente de los centros de educación infantil y primaria del entorno para favorecer la promoción de su alumnado. (Como personal que trata con alumnos significativos dentro del grupo y con informaciones relevantes que aportar dentro de dichas reuniones).*
- *Elaborar, organizar y mantener el material educativo del centro, en colaboración con el resto de profesionales del centro. (Otro matiz a considerar como personal del centro con una actividad propia y diferenciada; el material del que se hace uso, su custodia y mantenimiento, así como su funcionalidad a la hora de hacer uso e intercambiar material con otros profesionales).*
- *Participar en las sesiones de coordinación del equipo multidisciplinario del alumnado en las cuales intervienen en tiempo coincidente. (La coordinación, aspecto fundamental en el trabajo con alumnos con necesidades educativas especiales; y el educador/a, como figura tratada con la relevancia mínima con voz y aportación en los aspectos que se traten respecto a los alumnos/as que están bajo su atención).*
- *Realizar, en colaboración con otros profesionales del centro, la evaluación del alumnado. (Se trata de uno de los aspectos de mayor trascendencia aunque haya quedado para uno de los puntos y funciones finales; la integración del educador de educación especial dentro del equipo que participa en la evaluación del alumnado que está dentro de su atención es de una relevancia más que significativa; sobre todo, de cara a participar, influir y aportar en las decisiones relevantes en los alumnos/as).*

3. PERFIL EDUCATIVO DEL EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

Aunque pueda resultar en cierta manera contradictorio, el perfil del Educador de Educación Especial pasa por ser un perfil de carácter No docente, siendo englobado incluso a nivel administrativo dentro del Personal No Docente.

¿Cómo puede una figura profesional que se denomina “educador” tener un carácter aparte de la docencia?

Incluso yendo a teorías del paradigma contextual, ¿cómo puede un profesional que desarrolla su trabajo en un centro educativo, en contacto permanente con los niños/as tener un carácter no docente?

Evidentemente, siempre la circunstancia anterior tiene un marcado cariz de tipo personal... es decir, la gran mayoría de educadores de educación especial han hecho prevalecer su competencia y el bienestar del niño, poniendo en su desempeño toda su capacidad para aportar en el día a día en el aspecto educativo cualquier medio para favorecer a los alumnos/as, para que aprendieran más y mejor y, en general, para que su educación fuese la mejor que la circunstancias permitiesen.

No obstante, casi de manera formal y en post de reconocer su aportación en este sentido, sería deseable que dicho carácter quedase plasmado, en la relevancia que se quiera marcar, como una manera de poner en valor también el trabajo que se desarrolla. No solamente de manera asistencial, no solamente reducido a la higiene y a la alimentación y al traslado en ocasiones con motivo de cambios de clase o de atención por parte de otros profesionales, sino con un valor educativo en sí mismo.

4. CONCLUSIÓN.

La figura del educador de educación especial va ganando presencia en los centros educativos paulatinamente; es importante que los profesionales tradicionales de los centros: maestros/as, directores/as, jefes/as de estudios, psicopedagogos/as... traten de conocer al menos de manera suficiente en qué consiste su trabajo y cuáles son sus funciones.

Lo anterior, sobre todo, dirigido a mejorar la convivencia dentro de los centros educativos entre los distintos profesionales que realizan su trabajo en el mismo, así como a conseguir un rendimiento adecuado con los recursos personales de que dispone el centro; ya que un mejor conocimiento representa así mismo un optimización de los medios a nuestra disposición.

Bibliografía

- “RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2018, del secretario autonómico de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades públicas, por la que se da publicidad al Pacto de la Mesa Sectorial de Función Pública, sobre mejora de las condiciones de trabajo del personal educador de educación infantil”. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Páginas 30943 – 30953.
- “Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano”. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Páginas 33355 - 33381
- “Acerca del origen y sentido de la educación inclusiva”. “Parrilla, A. (2002). Revista de Educación, 327, 11-29.
- “Abrir ventanas a la discapacidad”, Martí Soler, L. (2012). Cuadernos de pedagogía, 420, página 14.
- “Alumnos con discapacidades graves y permanentes. Su inclusión educativa en España”. LÓPEZ-TORRIJO, M. (2012). EPAA.
- “Aulas inclusivas. Un nuevo modo de enfocar y vivir el currículum”. STAINBACK, S. y STAINBACK, W. . (2001). Madrid. Ed. Narcea.